GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

Nº 217 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 108393 que contiene el Informe Nº 372-2019-GRA/GRTC.S.G.I. del 07 de octubre del 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y el Expediente Técnico, sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. AR-106 (TAGRE) – PAMPACOLCA – MAUCALLACTA, LONGITUD 39.24 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 372-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 07 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. AR-106 (TAGRE) – PAMPACOLCA – MAUCALLACTA, LONGITUD 39.24 KM", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido revisado por su persona y realizado por la Ing. Catherine Guillen Alcázar, profesional de la Sub Gerencia de Infraestructura, refiere que es de la opinión que se apruebe dicho expediente al encontrase apto;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. AR-106 (TAGRE) – PAMPACOLCA – MAUCALLACTA, LONGITUD 39.24 KM", materia de aprobación, consta de 48 folios incluye 01 CD, con un presupuesto total de S/ 211,896.00 (Doscientos once mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles), meta física en una longitud de 39.24 km, la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 20 días calendario;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloria N° 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa, el Informe Legal N° 579-2019-

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

Nº 217 -2019-GRA/GRTC

GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. AR-106 (TAGRE) – PAMPACOLCA – MAUCALLACTA, LONGITUD 39.24 KM", el que en 48 folios incluyendo 01 CD formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO	: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-107, TRAMO: EMP. AR-106 (TAGRE) – PAMPACOLCA – MAUCALLACTA, LONGITUD 39.24 KM".
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 211,896.00.
META FISICA	: 39.24 Km.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Por Contrata.
UNIDAD EJECUTORA	: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
PLAZO DE EJECUCION	: 20 DIAS CALENDARIO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 10 OCT 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel [illegible] Delgado Flore
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.C.Archivo
DELH/OAJ
E.LL.S.